



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva  
y Desarrollo de las  
Mujeres Michoacanas  
GOBIERNO DE MICHOACÁN



20  
AÑOS  
DEL ESTADO FEDERAL DE  
MICHOACÁN



Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

## CONVOCATORIA

---

**INCORPORACIÓN DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN Y A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR RAZONES DE GÉNERO (SEPASEV)**



## CONVOCAN

A todas las personas ciudadanas del Estado de Michoacán, expertas e investigadoras que pertenezcan a instituciones académicas o de investigación, y a las organizaciones de la sociedad civil, para formar parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de Género para el periodo 2024-2027, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. Del objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto incorporar a personas que cuenten con conocimientos, trabajo y experiencia relevantes sobre violencia contra las mujeres, que pertenezcan a alguna institución académica o de la sociedad civil, originarias del Estado de Michoacán, para integrar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por razones de Género para el periodo 2024-2027, cuyo objeto es crear y conjuntar esfuerzos, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, por razones de género.

#### Segunda. De los requisitos para participar:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Contar con identificación oficial vigente;
- Acreditar pertenencia a una institución académica o de investigación de carácter nacional pública y/o privada, que esté incorporada a la Secretaría de Educación Pública o a alguna otra institución pública de educación superior y contar con el respaldo de dicha institución;
- Acreditar con conocimientos, investigaciones, trabajo relevante y comprobable, de al menos dos años, experiencia en tema de derechos humanos de las mujeres, prevención, atención, sanción de la violencia contra las mujeres, feminicidio y desaparición de mujeres, adolescentes y niñas; se ponderará la experiencia en las materias anteriores; y,
- Contar con publicaciones especializadas, participaciones en congresos, foros y seminarios, en materia de violencia contra las mujeres en el Estado, en el tema de género, de violencia contra las mujeres y derechos humanos de las mujeres, en los últimos dos años.

#### Tercera. De los requisitos que las organizaciones de la sociedad civil deberán acreditar:

- Comprobar con el acta respectiva que están legalmente constituidas y pertenecen a alguna OSC;
- Acreditar tener su domicilio en el territorio estatal;
- Acreditar que las y los integrantes de las OSC's cuentan con conocimientos, investigaciones, trabajo relevante y comprobable, de al menos dos años, en el tema de derechos humanos de las mujeres, prevención, atención, sanción de la violencia contra las mujeres, feminicidio y desaparición de mujeres, adolescentes y niñas; se ponderará la experiencia en las materias anteriores;
- No prestar servicios de consultoría y capacitación al Gobierno del Estado a la fecha de la publicación de esta convocatoria, ni durante su cargo como persona integrante del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de Género; y,
- Acreditar experiencia, de al menos dos años, en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el Estado de Michoacán.

#### Cuarta. De la entrega de documentación:

Las personas candidatas y las organizaciones de la sociedad civil, interesadas en participar, deberán remitir al correo electrónico lo siguiente:

- Carta manifestando, bajo protesta de decir verdad, que están en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que no han sido sentenciados/as por delito alguno, o sancionados/as por cualquier tipo o modalidad de violencia contra las mujeres, que no es o ha sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los dos años inmediatos anteriores y durante la designación y, que no tiene conflicto de interés para desempeñar las funciones inherentes, dirigida a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, en cuanto Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de Género;
- Curriculum vitae firmado, con fotografía y con los documentos que respalden su experiencia, así como síntesis curricular del mismo, anexando las pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, fotografías, videos, diplomas, reconocimientos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes, que soporten la trayectoria, las actividades relevantes, las aportaciones y los méritos en el tema de violencia contra las mujeres, por razones de género;
- Documento que acredite que cuenta con el aval o respaldo de la institución académica o de investigación a la que pertenece, para que participe en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de Género;
- Proporcionar un correo electrónico, para notificaciones y comunicación;

- Copia del acta constitutiva de las organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, copia de la documentación con la que acredite su nacionalidad o naturalización;
- Copia de identificación oficial vigente; y,
- Comprobante de domicilio.

#### Quinta. Del periodo de inscripción:

El periodo de inscripción será hasta el 20 de agosto de la presente anualidad; las instituciones académicas o de investigación y las organizaciones de la sociedad civil, candidatas deberán presentar de forma ordenada la documentación especificada en la base Cuarta de la presente Convocatoria, mediante alguno de los mecanismos siguientes:

- De forma presencial en las instalaciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, ubicada en Batalla de la Angostura 457, Chapultepec Sur, 58260, de la ciudad de Morelia, Michoacán, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; y,
- A través del correo electrónico [bienestaryautonomias.seimujer@gmail.com](mailto:bienestaryautonomias.seimujer@gmail.com), [egomez.seimujer@michoacan.gob.mx](mailto:egomez.seimujer@michoacan.gob.mx); los archivos deberán ser remitidos en formato PDF.

#### Sexta. Del proceso de selección:

- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por razones de Género convocará a sesión extraordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por razones de Género, en la que se darán a conocer las propuestas recibidas, a fin de que las y los integrantes seleccionen a dos organizaciones de la sociedad civil y a dos instituciones académicas o de investigación;
- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de Género notificará a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones académicas o de investigación sobre su designación, a efecto de que emitan su aceptación al cargo, tomando protesta en la siguiente sesión del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de Género;
- En caso de que alguna de estas, rechazara ser parte del Sistema del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de Género, se designará a la siguiente seleccionada;
- Sólo serán consideradas las candidaturas que reúnan las bases y los requisitos, establecidos en la presente convocatoria y cuya documentación sea entregada en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido; y,
- En caso de no existir postulaciones que cumplan los requisitos a satisfacción, se declarará desierta la Convocatoria.

#### Séptima. De los resultados:

Los resultados de la presente convocatoria, se darán a conocer en la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de Género, serán con carácter inapelable, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página electrónica de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

#### Octava. De los casos no previstos:

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en Sesión extraordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de Género.

La documentación que se aporte por las y los interesados recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones normativas aplicables

